



Bruselas, 26 de octubre de 2023
(OR. en)

14535/23

FIN 1083
INST 410
PE-L 40

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	13788/23
Asunto:	Transferencia de créditos n.º DEC 17/2023 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2023

1. El 11 de octubre de 2023, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 17/2023, de conformidad con el artículo 31, apartado 1, del Reglamento Financiero¹.

La finalidad de esta propuesta es transferir un importe total de 17,4 millones EUR en créditos no disociados de las partidas 20 01 02 01 (*Remuneración e indemnizaciones – Sede y oficinas de representación*), 20 01 02 03 (*Retribuciones e indemnizaciones – Delegaciones de la Unión*), 20 02 01 01 (*Agentes contractuales*) y 20 02 06 02 (*Reuniones, grupos de expertos y gastos de conferencias*) a las partidas 20 03 02 02 (*Gastos relativos a inmuebles*), 20 03 08 03 (*Adquisición de información*), 20 03 13 01 (*Gastos de traducción*), 06 01 03 01 (*Gastos de misión y de representación*) y 06 01 04 01 (*Alquiler y adquisiciones*), según figura en el documento 13788/23.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

2. La transferencia se propone con el fin de:
 - cubrir los gastos energéticos (11,5 millones EUR), además del importe cubierto por las transferencias autónomas de la Comisión (2,2 millones EUR);
 - cubrir la creciente necesidad de adquirir información financiera a efectos de previsión anticipada y gestión de riesgos, que se deriva de las tareas y responsabilidades relacionadas con el instrumento NextGenerationEU (1,4 millones EUR);
 - cubrir los gastos hasta finales de año para la externalización de la traducción (4 millones EUR);
 - reforzar el presupuesto destinado a misiones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), en particular para las investigaciones (250 000 EUR);
 - cubrir los gastos de alquiler de la OLAF, que han experimentado un aumento excepcional debido a la indexación (+ 10 %) (300 000 EUR).
3. El Comité Presupuestario estudió la propuesta de transferencia en su reunión del 24 de octubre de 2023.
4. Tras dicho estudio, el Comité Presupuestario acordó por mayoría cualificada proponer al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que apruebe:
 - la transferencia de créditos propuesta, que figura en el documento 13788/23; y
 - el proyecto de carta que figura en el ANEXO de la presente nota.

PROYECTO DE CARTA

De: Presidente del Consejo

A: Presidenta del Parlamento Europeo

Copia: Presidenta de la Comisión

Muy señora mía:

De conformidad con el artículo 31, apartado 4, del Reglamento Financiero de 18 de julio de 2018¹, me complace informarle por la presente de que el Consejo ha aprobado la transferencia de créditos n.º DEC 17/2023 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2023.

(Fórmula de cortesía).

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).